



**CHACRAS DE CORIA**, 8 de octubre de 2020.

**VISTO:**

El pedido de licencia realizado por la estudiante de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad, Juan Ignacio ORTIZ, a partir del 1 de setiembre y hasta el 15 de octubre de 2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que según lo informado por el señor Secretario de Asuntos Estudiantiles y Bienestar de la Comunidad, M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER, el pedido se ajusta a las causales mencionadas en el Sistema de Licencia Estudiantil de la UNCUIYO, artículo 5°, inciso g) "fallecimiento de familiar, cónyuge y/o quien cohabite en unión convivencial", aprobado por Ordenanza N° 18/2018-C.S., por lo que se aconseja acceder a lo solicitado.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12° de la norma referida, el estudiante tendrá derecho de una licencia de hasta NOVENTA (90) días corridos.

Que acompaña la correspondiente documentación probatoria requerida según el inciso f del Artículo 20° de la Ordenanza N° 18/2018-C.S.

Que, por lo tanto, corresponde protocolizar mediante resolución el otorgamiento de la licencia solicitada.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Dar por autorizada la licencia a la estudiante de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad, Juan Ignacio ORTIZ (DNI N° 43.354.711 – Legajo N° 1007063), de acuerdo con lo establecido por el Sistema de Licencia Estudiantil de la UNCUIYO, artículo 5°, inciso g) "fallecimiento de familiar, cónyuge y/o quien cohabite en unión convivencial", aprobado por Ordenanza N° 18/2018-C.S., a partir del UNO (1) de setiembre y hasta el QUINCE (15) de octubre de 2020.**

**ARTÍCULO 2°.-** Para esta causal se podrá otorgar a los estudiantes que la soliciten hasta NOVENTA (90) días corridos de licencia. La licencia autorizada podrá ser levantada inmediatamente si la estudiante se siente en condiciones de retomar sus prácticas habituales y cotidianas y si la enfermedad se lo permite. También podrá ser ampliada hasta el plazo máximo anteriormente mencionado si así hiciera falta.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel



**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE  
**CIENCIAS  
AGRARIAS**

> **2020**  
AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

**RESOLUCIÓN DIGITAL**

cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

MBA.Ing.Agr. David MARTÍN  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO-FINANCIERO  
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

M.Sc. Ing. Agr. Matías VENIER  
SEC.ASUNTOS ESTUD. Y BIENESTAR COMUNIDAD  
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI  
DECANA  
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

**RESOLUCIÓN Nº 508/2020 \_ \_ \_ \_**

**LJC**